

DECRETO EXENTO N° 1550. = /
Curarrehue, 31 de diciembre de 2002.
LA ALCALDIA DECRETO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. El Convenio de fecha 31 de diciembre de 2002, suscrito entre la I. Municipalidad de Curarrehue y la "Comunidad Indígena Juan de Dios Huaiquifil".
2. El Artículo 8° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El Decreto Alcaldicio N° 107 del 06.12.2004, de Asunción de funciones del Sr. Alcalde.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1. APRUEBASE el Contrato de Comodato, suscrito con fecha 31 de diciembre de 2002, suscrito entre la I. Municipalidad y la "Comunidad Indígena Juan de Dios Huaiquifil", por terreno municipal, de 15 X 20 Mts. ubicado en el sector de Maite, para ser destinado a la construcción de sede Comunitaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE.



PATRICIA ARISMENDI SCHEEL
SECRETARIA MUNICIPAL



ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

APB/PASCH/SMY/pasch.

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Comunidad Indígena Juan de Dios Huaiquifil
- Unidad de Control
- Dirección de Obras
- Secretaría Municipal (Carpeta Comodatos) ✓
- Carpeta Comunidad Indígena

CONTRATO DE COMODATO
CON "COMUNIDAD INDIGENA JUAN DE DIOS HUAQUIFIL"

En Curarrehue, a 31 de diciembre de 2002, entre la **I. Municipalidad de Curarrehue**, representada por su Alcalde, don Abel Paineñilo Barriga, C. de Identidad N° 10.372.496-1, RUT Municipalidad N° 69.252.400-4, con domicilio en Avda Estadio N° 550 de Curarrehue, cuya Personería Jurídica Consta en Decreto Alcaldicio N° 107 del 06.12.2004, y la "**Comunidad Indígena Juan de Dios Huaiquifil**" de Maite, RUT N° 65.194.100-8, representada por su Presidente don Luis Mariano Huaiquifil Jara, C. de Identidad N° 6.778.125-2, domiciliado en Maite Bajo, Comuna de Curarrehue, suscriben el presente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La "**Comunidad Indígena Juan de Dios Huaiquifil**", es una Organización Indígena, inscrita en el Registro de Comunidades de la CONADI, bajo el N° 323 del 03.11.1994.

SEGUNDO: La I. Municipalidad es propietaria de un terreno emplazado en el sector de Maite, contiguo a la posta de Salud Rural de ese sector, con una superficie de 15 X 20 Mts.

TERCERO: El Concejo Municipal dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 4° letra e) de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".ha resuelto favorablemente la solicitud de la "**Comunidad Indígena Juan de Dios Huaiquifil**", en reunión Extraordinaria N° 036 de fecha 25.11.2002, mediante acuerdo N° 429, aprobando por unanimidad otorgar en Comodato por 10 años, renovables, el terreno Municipal, identificado en el punto Segundo del presente Contrato de Comodato. Pudiendo ponerle término anticipado tanto la Municipalidad, como la "**Comunidad Indígena Juan de Dios Huaiquifil**", dando aviso a la otra parte, con a lo menos 60 días de anticipación. En caso de término del Contrato Comodato, la "**Comunidad Indígena Juan de Dios Huaiquifil**", no podrá retirar ninguna de las instalaciones que formen parte del mobiliario y equipamiento del mencionado espacio público, emplazadas con fines comunitarios.

CUARTO: La entrega en Comodato del mencionado terreno, tiene por objeto que la "**Comunidad Indígena Juan de Dios Huaiquifil**", administre este espacio público, postule al equipamiento para el cierre perimetral y construcción de infraestructura necesaria para el adecuado funcionamiento de dicho recinto comunitario. Informando al Municipio a través de la Dirección de Obras Municipales.

QUINTO: La "**Comunidad Indígena Juan de Dios Huaiquifil**", establecerá un Reglamento que asegure el uso comunitario de este espacio, por parte de la Comunidad Organizada y cualquier persona individual que desee utilizar la infraestructura a su cargo, el pago de servicios de luz, agua y determine responsabilidades en la reparación de daños a sus instalaciones. Dicho Reglamento, será consensuado con la Municipalidad, antes de su puesta en funcionamiento. La Municipalidad, podrá solicitar el uso de dichas instalaciones, con a lo menos 3 días de anticipación.

CONTRATO DE COMODATO
CON "COMUNIDAD INDIGENA JUAN DE DIOS HUAQUIFIL"

SEPTIMO: Se firma el presente contrato en seis ejemplares, quedando dos en poder de la "Comunidad Indígena Juan de Dios Huaiquifil", y cuatro en poder de la Municipalidad (Depto. de Obras, Unidad de Control Interno, Secretaria Municipal y Carpeta Organización).

En conformidad firman,



LUIS MARIANO HUAQUIFIL JARA
PRESIDENTE
COMUNIDAD INDIGENA
"JUAN DE DIOS HUAQUIFIL"



ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE



PATRICIA ARISMENDI SCHEEL
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

APB//PASCH/SMY/pasch.